

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO

El presente Código Ético y de Conducta Empresarial (en adelante, el "**Código**") tiene como objetivo establecer las pautas éticas y de comportamiento que deben regir la actuación de todas las personas que integran Valfondo Gestión, S.L. ("**VALFONDO**") tanto en el ejercicio de la gestión directa de la propia compañía, como cuando actúen en su condición de gestora de vehículos de activos logísticos y terceros y proveedores, inspirando la toma de decisiones cotidianas y la actividad diaria de las compañías.

Todos los principios y directrices contenidas en el presente Código se inspiran en los valores que definen la cultura corporativa de VALFONDO: (i) el respeto a la legalidad, (ii) la actuación con integridad y transparencia, (iii) el respeto a las personas y a su dignidad, (iv) la responsabilidad profesional y corporativa, (v) y el compromiso firme con la prevención de riesgos penales.

Estos principios no se desarrollan de forma aislada, sino que se encuentran integrados a lo largo de los distintos apartados del Código, donde se concretan en normas de conducta aplicables a cada ámbito de actuación de VALFONDO: desarrollo laboral, uso responsable de recursos, relaciones con terceros, información financiera, prevención de conflictos de interés, protección de la información, entre otros.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política se aplica a los siguientes niveles:

- A los miembros de VALFONDO: Incluyendo a sus administradores, directivos, empleados y colaboradores, con independencia de su cargo y ubicación geográfica, tanto en el ejercicio de la gestión directa de la propia compañía, como cuando actúen en su condición de gestora de vehículos de activos logísticos.

No obstante lo anterior, en el caso de que el vehículo tenga un sistema propio, los miembros de VALFONDO se comprometen a cumplir con dicho sistema.

- A terceros y proveedores: entendiéndose por tales aquellos terceros y proveedores con quien VALFONDO tiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocio de cualquier índole.

3. DESARROLLO LABORAL, IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN. CONCILIACIÓN CON LA VIDA PERSONAL. SEGURIDAD Y SALUD.

3.1 Desarrollo laboral.

VALFONDO se compromete a mantener un entorno de trabajo que favorezca el desarrollo personal y profesional de todos sus empleados, directivos, administradores y colaboradores. Para ello, promueve una cultura basada en el respeto a la dignidad de las personas, la confianza mutua y la cordialidad en las relaciones laborales.

3.2 Igualdad y prohibición de discriminación.

VALFONDO rechaza cualquier forma de discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión

o cualquier otra condición personal, física o social. Asimismo, garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la formación, la promoción profesional y las condiciones de trabajo, fomentando en particular la equidad entre mujeres y hombres.

VALFONDO condena expresamente cualquier manifestación de violencia o acoso —ya sea físico, sexual, psicológico, moral o de abuso de autoridad—, así como cualquier conducta que genere un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo. En este sentido, impulsará las medidas necesarias para prevenir el acoso sexual, el acoso laboral y el acoso por razón de sexo, y para actuar de forma eficaz ante cualquier incidente.

Por su parte, todos los profesionales vinculados a VALFONDO deben abstenerse de realizar conductas inapropiadas y colaborar activamente en la detección y denuncia de cualquier situación que pueda suponer acoso o vulneración de derechos.

3.3 Conciliación con la vida personal.

Finalmente, VALFONDO reconoce la importancia de garantizar un equilibrio saludable entre la vida profesional y personal, y se compromete a fomentar la conciliación mediante medidas de flexibilidad y corresponsabilidad, siempre en coherencia con las necesidades del negocio y el bienestar de las personas.

3.4 Seguridad y Salud.

VALFONDO garantizará la seguridad, salud e higiene en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente en cada momento.

Las personas sujetas al Código deberán respetar en todo momento las medidas preventivas y promoverán que los proveedores y terceros con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS, PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

4.1 Uso de medios informáticos

VALFONDO pone a disposición de sus empleados, directivos, administradores y colaboradores los recursos tecnológicos necesarios para el desempeño de sus funciones. Todos ellos deben utilizarlos de forma responsable, eficiente y conforme a la normativa legal y a las políticas internas de VALFONDO.

4.2 Propiedad intelectual e industrial

Los sistemas, aplicaciones, equipos informáticos y demás recursos facilitados por VALFONDO son propiedad de la organización y están protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial. Queda prohibido su uso con fines no autorizados, así como la instalación de software no permitido o que pueda vulnerar derechos de terceros o dañar los sistemas de VALFONDO o de terceros relacionados.

4.3 Protección de datos personales

VALFONDO se compromete a tratar los datos personales del personal de Valfondo Gestión, S.L (tanto en el ejercicio de la gestión directa de la propia compañía, como cuando actúen en su condición de gestora de vehículos de activos logísticos) y los terceros y proveedores con estricta confidencialidad, cumpliendo en todo momento la normativa vigente en materia de

protección de datos. Estos datos no serán divulgados sin consentimiento expreso, salvo obligación legal o requerimiento judicial. En ningún caso serán utilizados para fines distintos de los legal o contractualmente establecidos.

4.4 Confidencialidad y deber de secreto

Cualquier persona vinculada a VALFONDO que, por razón de su actividad, acceda a información confidencial, está obligada a mantener el más estricto deber de confidencialidad, incluso una vez finalizada su relación profesional con VALFONDO. Dicha obligación se extiende también a información obtenida en relaciones profesionales anteriores.

Los documentos confidenciales deberán conservarse en condiciones que garanticen su protección. Su reproducción o divulgación requerirá autorización expresa del responsable correspondiente. En caso de compartirse copias, los destinatarios deberán ser advertidos de su carácter confidencial y de la prohibición expresa de realizar nuevas reproducciones no autorizadas.

5. ÉTICA EMPRESARIAL Y RELACIONES CON TERCEROS

VALFONDO lleva a cabo su actividad de forma ética, honesta, profesional y transparente, y adopta un criterio de tolerancia cero con la corrupción.

VALFONDO considera a sus proveedores, colaboradores y terceros como agentes clave para la consecución de sus objetivos empresariales y los selecciona y opera con la expectativa de que actúan bajo criterios éticos y con pleno cumplimiento de la legalidad aplicable y respeto por los derechos humanos.

Por ello, las relaciones con terceros deberán basarse en los principios de legalidad, transparencia, objetividad, integridad y profesionalidad, evitando cualquier actuación que pueda generar conflictos de interés, favoritismos o prácticas contrarias a la ética empresarial.

En este marco, VALFONDO cuenta con políticas y protocolos específicos que desarrollan estos principios, **incluyendo el Protocolo de Selección de Proveedores y la Política de Regalos y Hospitalidades**, que resultan de obligado conocimiento y cumplimiento para los terceros y proveedores con los que se relaciona.

A través del Protocolo de Selección de Proveedores, VALFONDO traslada a sus proveedores y terceros los principios y valores recogidos en el presente Código Ético, fomentando que su actuación esté alineada con los estándares de conducta que la organización promueve. Este compromiso podrá reforzarse mediante **cláusulas contractuales, procedimientos de diligencia debida o mecanismos de adhesión expresa**, cuando así lo requiera la naturaleza de la relación.

5.1 Conducta Ética de Proveedores y Terceros:

Los proveedores, colaboradores y terceros que mantengan relaciones comerciales con VALFONDO deberán desarrollar su actividad de conformidad con la legislación vigente y con los principios éticos recogidos en el presente Código.

En particular, deberán:

- actuar con integridad y buena fe en todas sus relaciones con VALFONDO;
- abstenerse de cualquier conducta que pueda constituir corrupción, soborno, fraude, blanqueo de capitales o cualquier otra práctica ilícita;

- evitar situaciones de conflicto de interés real, potencial o aparente, comunicando cualquier circunstancia relevante que pudiera afectar a su objetividad;
- respetar los compromisos asumidos en materia de confidencialidad, protección de datos personales y uso adecuado de la información;
- colaborar con VALFONDO en los procesos de verificación, control o diligencia debida que se establezcan en relación con el cumplimiento normativo.

VALFONDO exigirá a sus proveedores y terceros la **adhesión expresa a este Código Ético**, así como el cumplimiento de las políticas y protocolos internos que resulten aplicables en función de la naturaleza de la relación.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la adopción de las medidas correspondientes, incluida la resolución de la relación contractual, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

VALFONDO cuenta con un **Protocolo de Selección de Proveedores** que constituye la guía en la selección de proveedores conforme a criterios que promueven la transparencia, las prácticas anticorrupción y los comportamientos éticos.

5.2 Regalos y Hospitalidades

VALFONDO rechaza cualquier práctica que pueda comprometer la imparcialidad, independencia o integridad en la toma de decisiones profesionales, o que pueda ser percibida como un intento de influencia indebida.

En este sentido, la entrega, ofrecimiento, solicitud o aceptación de regalos, atenciones, invitaciones, hospitalidades u otros beneficios en el marco de las relaciones profesionales deberá ajustarse estrictamente a los principios de transparencia, proporcionalidad y razonabilidad, y nunca podrá tener por objeto influir, condicionar o recompensar decisiones de negocio.

Con carácter general:

- Quedan **prohibidos** los regalos, dádivas o beneficios que:
 - puedan comprometer la objetividad o el buen juicio de quien los recibe;
 - generen una expectativa de trato de favor;
 - consistan en dinero en efectivo o equivalentes (tarjetas regalo, cheques, transferencias, descuentos no justificados);
 - superen los límites económicos establecidos en la normativa interna;
 - se realicen de forma reiterada o en momentos sensibles de toma de decisiones, negociación o adjudicación.

Bajo ninguna circunstancia se permite la entrega, ofrecimiento o recepción de regalos, beneficios o ventajas de cualquier naturaleza a funcionarios, empleados públicos, cargos públicos, representantes de partidos políticos o candidatos, ya sean nacionales o extranjeros.

Adicionalmente, VALFONDO considera que el esfuerzo colectivo no puede tener beneficiarios individuales y/o exclusivos, por lo que los empleados que, por razón de su actividad profesional, sean obsequiados con cualquier regalo o atención que sea conforme con los

criterios anteriormente establecidos, deberán ponerlos a disposición de la compañía para que se proceda a su adjudicación, previo sorteo, entre todos los empleados.

Todos los **proveedores, colaboradores y terceros** que mantengan relaciones comerciales con VALFONDO deberán conocer y respetar dicha Política, comprometiéndose a adecuar su conducta a los principios recogidos en el presente Código Ético. En ningún caso se permitirá que las relaciones con terceros se utilicen para obtener ventajas indebidas, eludir controles internos o influir de forma inapropiada en la toma de decisiones profesionales.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales puedan interferir en las decisiones profesionales.

Con el objetivo de proteger la integridad de las actuaciones de VALFONDO y preservar la confianza de los profesionales vinculados a VALFONDO:

- En caso de conflicto, debe prevalecer siempre el interés de VALFONDO frente a intereses particulares.
- Cualquier situación que pueda suponer un conflicto real, potencial o aparente de conflicto de interés deberá ser comunicada de manera inmediata al Compliance Officer.
- Las personas afectadas deberán abstenerse de participar en cualquier decisión en la que exista o pueda existir un conflicto de interés.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALFONDO garantiza la veracidad, integridad y transparencia de la información financiera de VALFONDO y de todas aquellas sociedades que son gestionadas por VALFONDO en su condición de gestora en cumplimiento de los principios contables establecidos en la normativa nacional e internacional que resulte de aplicación.

8. SOSTENIBILIDAD.

VALFONDO integra la sostenibilidad en su modelo de gestión como un compromiso transversal con el medio ambiente, el bienestar social y la responsabilidad empresarial. Esto implica minimizar el impacto ambiental de sus actividades, promover la eficiencia en el uso de recursos y contribuir positivamente al desarrollo de las comunidades en las que se implanta.

9. CUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS

El cumplimiento de este Código es obligatorio y cualquier infracción podrá dar lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de los hechos, conforme a la normativa interna y legal aplicable.

Las medidas disciplinarias se aplicarán con proporcionalidad en función de la naturaleza y gravedad del incumplimiento, y podrán incluir desde advertencias formales hasta sanciones más severas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

Los miembros de Valfondo Gestión, S.L. así como los terceros y proveedores se comprometen a identificar y comunicar al *Compliance Officer* cualquier conducta inapropiada, irregular y susceptible de vulnerar el contenido de este Código, así como del resto de documentación interna de VALFONDO con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para VALFONDO.

A estos efectos, el Compliance Officer ha habilitado un Canal Ético a disposición de los miembros de Valfondo Gestión, S.L. (tanto en el ejercicio de la gestión directa de la propia compañía, como cuando actúen en su condición de gestora de vehículos de activos logísticos), así como los terceros y proveedores a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

canaletico@valfondo.com

Las comunicaciones deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. Este canal gozará de la máxima confidencialidad. La identidad del denunciante en ningún caso se comunicará al denunciado y no existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

10. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN

EL presente Código entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Órgano de Administración de VALFONDO.

VALFONDO promoverá de forma activa la difusión y adhesión a este Código entre los miembros de Valfondo Gestión, S.L., así como los terceros y proveedores como parte del compromiso con la diligencia debida, la responsabilidad social y la integridad empresarial.

Este Código será objeto de revisión periódica o siempre que se produzcan cambios legales, regulatorios o de estructura operativa que lo requieran. Además:

- Su contenido será comunicado y accesible a todos los profesionales vinculados a VALFONDO.
- Se realizarán acciones formativas para garantizar su conocimiento y aplicación.
- Cualquier modificación será aprobada por el Órgano de Administración y supervisada por el Compliance Officer.